



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa del Sr. Mijon á 50 cs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donds permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

CARRETERAS.

Núm. 144.

En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en 30 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Junio próximo á las doce del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo, á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle

realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus actores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en cincuenta escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de diez escudos.

Leon 20 de Mayo de 1870.— El Gobernador de la provincia= Vicente Lobit.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Leon con fecha 20 de Mayo de 1870 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de primer orden de (aquí el nombre de la carretera) comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm.... que empieza en.... y concluye en.... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que ser á desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras. En el sobre del pliego se estampará el nombre del proponente y el trozo, y nombre de la carretera á que la proposicion haya referencia.)

De Adanero á Gijón.	De Madrid á la Coruña.	Carretera.	Designacion de sus límites.	Oficio á que se destinan los acopios.	Presupuesto de mano de obra. Escudos. Mts.
Único.	1.º	Número de trozos de las carreteras.	Entre el kilómetro 278 y 352 inclusivos cuya longitud es de 25 kilómetros.	Reparacion.	48.855 000
	2.º		Entre el kilómetro 357 y 430 inclusivos cuya longitud es de 15 kilómetros.	Reparacion.	20.258 000
			Entre el kilómetro 278 y 340 inclusivos cuya longitud es de 27 kilómetros.	Reparacion.	57.391 670

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Leon 20 de Mayo de 1870.—Lobit.

SECCION DE FOMENTO.

Ferro-carriles.—Núm. 145.

El Excmo. Sr. Director general de obras públicas Agricultura, Industria y Comercio con fecha 14 del actual dice á este Gobierno de provincia lo que sigue:

Con arreglo á lo que dispone la ley de auxilios á las líneas férreas de Galicia y Asturias, y

en virtud de las oportunas relaciones valoradas y certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe de la division de Leon acreditando que la compania concessionaria del Ferro-carril de Palencia á Ponferrada ha ejecutado obras en la 2.ª sección de esta línea durante los meses de Febrero y Marzo últimos, por valor de diez y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho escudos trece milésimas, S. A. el Regente del Reino ha dispuesto por orden de esta fecha que se entregue á la referida compania el equivalente á dos mil novecientos cuarenta y seis escudos y trescientas nueve milésimas en concepto de anticipo reintegrable y en obligaciones del Estado por ferro-carriles computadas al precio que corresponde. Lo que participa á V. S. esta Direccion general para su conocimiento y con el fin de que disponga la publicacion de estos datos en el Boletín oficial de esa provincia segun previene el artículo 7.º de la mencionada ley.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado Leon 21 de Mayo de 1870.—El Gobernador=Vicente Lobit.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes Constituyentes, han remitido á este Ministerio el siguiente acuerdo de la Comision parlamentaria de las Sociedades de crédito y seguros:

«Cortes Constituyentes: Nombrada por las Cortes una comision parlamentaria para averiguar los abusos é ilegalidades que se hayan podido cometer por las Sociedades de seguros, de Crédito y de Ferro-carriles en perjuicio de los asociados, y del Crédito general de la Nacion, ha acordado que se dé publicidad por medio de la Gaceta y Boletines oficiales, de la instalacion de dicha comision, á fin de que se le suministren las noticias y do-

condiciones necesarias para poder llenar debidamente su cometido, y en su día dar cuenta á las Cortes de lo que resulte para que resuelvan lo que estimen conveniente. En su consecuencia los que deseen mandar noticias ó reclamaciones, lo harán por conducto del Presidente de la Comisión parlamentaria. Palacio de las Cortes 12 de Mayo de 1870.—El Presidente, Francisco de Paula Villalobos.—El Secretario, F. Torres Mena.»

Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, trascrito á V. S. á fin de que inmediatamente disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 19 de Mayo de 1870.—El Subsecretario, Federico Beurl.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Debiendo rematarse la construcción de un pontón en el camino vecinal de Pardabé á Piedraflita á la entrada de Vegacervera, se señala el día treinta del corriente y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las mencionadas obras, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de mil nueve escudos quinientas nueve milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y demás reglas establecidas en el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, ante los Sres. Vice-presidente, un Diputado y Secretario de la Diputación provincial en el local que ocupa la misma en Leon.

El presupuesto y pliego de condiciones se expondrán en la Secretaría de la Diputación para conocimiento del público, durante el plazo que queda señalado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al siguiente modelo, y acompañadas de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de la Depositaria provincial el cinco por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto como garantía para tomar parte en la subasta.

Leon 19 de Mayo de 1870.—El Presidente, Vicente Lobillo.—P. A. D. L. D. El Secretario, Domingo Díaz Cadeja.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio y condiciones que se exigen para las obras de un pontón sobre el arroyo de Vegacervera en el camino vecinal de primer orden de Pardabé á Piedraflita, se obliga á ejecu-

tar dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad, admitiendo ó mejorando el tipo de la subasta.)

Fecha y firma del proponente.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaración de soldados en este Ayuntamiento, los mozos cuyos nombres y números que les correspondió en suertes se expresan á continuación, se les cita por medio del Boletín oficial para que comparezcan en el término mas breve posible; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Zotes 15 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Fernando Grande.

NOMBRES.	Números.
Manuel Fernandez Trapote.	1.º
Bias Gonzalez Pozo.	2.º
José Farrago Garcia.	3.º
Ignacio Fernandez Santa Maria.	4.º
Celedonio Castro Carpintero.	7.º
Francisco Fernandez Mstens.	9.º

Alcalde de Toral de Merayo.

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de la quinta del corriente año el mozo Basilio Martínez Sorribas, natural de Valdecañada, hijo de Anasio y Maria, se le cita por medio del presente edicto para que dentro del término de 15 días, comparezca ante esta corporación para ser tallado y reconocido y alegar las exenciones que tuviere por conveniente; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, le parará el perjuicio consiguiente.

Toral de Merayo 15 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Juan Raimondez.—P. A. D. A.—José Ramon de la Rocha, Secretario.

D. Manuel Alonso Barón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Liébano.

Hago saber: que en el sorteo celebrado en este Ayuntamiento en el día 3 del pasado mes de Abril le tocó el núm. 10 á Ambrosio Fernandez Rodriguez, á quien no pudo citarse para el juicio de exenciones por haberse ausentado hacia la Liébana, segun manifestacion de sus hermanos, sin que se sepa á punto fijo su actual residencia. En su virtud le cito llamo y emplazo, para que se presente ante este Ayuntamiento dentro del término de 3 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Liébano 14 de Mayo de 1870.—Manuel Alonso Barón.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

No habiéndose presentado los mozos Bias Castro Viedilla y Santiago Alorano Herrero, soldados en este Ayuntamiento, verificado en el año actual, con los números uno y cinco, el día que tuvo lugar el acto del llamamiento y declaración de soldados, se les ci-

ta llamo y emplazo para que se presenten en esta Alcaldía antes del 6 de Junio próximo, apercibidos que de no comparecer les parará todo perjuicio. Cimanes de la Vega 18 de Mayo de 1870.—El Regidor, Manuel Perez.

Alcaldía constitucional de Congosto.

No habiéndose presentado en el día del acto de la rectificación del alistamiento ni en el de la declaración de soldados los mozos Manuel Vinales Librán y Manuel Lopez y Lopez, declarados soldados por este Ayuntamiento por residir sus padres en él desde hace 10 ó mas años, se les previene que se presenten en esta antes del día que se señala para emprender la marcha á la capital, á los soldados de este dicho Ayuntamiento correspondientes al reemplazo del año actual, ó ante la Excelentísima Diputación provincial en el caso de la cubrega, y de no verificarlo, les parará todo perjuicio.

Congosto y Mayo 16 de 1870.—El Alcalde, Lorenzo Ramon.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo.

Desde esta fecha y por término de cinco dias despues de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se declara abierta la cubrega del impuesto personal correspondiente á este municipio, en el presente año económico de 1869 á 1870.

Todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que se hallan sujetos al pago del espresado impuesto; se apresurarán á pagar sus cuotas, en los espresados dias, pues pasado sin verificarlo serán apremiados y pagarán las costas con arreo á instrucción.

Regueras y Mayo 17 de 1870.—El Alcalde, Felipe Martinez.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Montes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Se cita y emplaza en forma á Don Lambertó Janet, vecino que fué de Leon, para que á término de nueve dias comparezca en el Juzgado de primera instancia de la misma ciudad, para contestar á la demanda propuesta por su esposa D.ª Urbana Valgoma, sobre nulidad de escritura de fianza otorgada por la misma en union del Janet, á favor de D. Ramon Estrado y Rabago, veedor de Magrobojo, Tesorero que fué de Hacienda pública de esta provincia, para garantizar los resultados del desempeño del cargo de Cagero de dicha Tesorería, conferido por Estrada á Janet; previniéndose á este, que pasado el espresado término sin mostrarse parte en dicho pleito, le parará perjuicio. Leon seis de Mayo de mil ochocientos setenta.—Francisco Montes.—El Escribano, Francisco Alvarez Losada.

D. Fabian Gil Perez, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar titulada de San Lorenzo y de San Miguel (O) Ojodato sita en la parroquia de San Salvador de esta villa y

vacante por fallecimiento de D. Gregorio Guadian parvoco que fué de Azarres su último poseedor y especialmente á los que en el expediente instruido en el año de mil ochocientos cincuenta y seis representó el Procurador Don Valentin Alonso Manuel Gonzalez, Vicente y Miguel Sevilla, José Guerra, Antonio Gonzalez, Gregorio Turienzo, Moises Gonzalez, Melchor Martinez por su muger Maria Gonzalez, José Gonzalez Cascon, por sí y en representación de la suya Catalina Gonzalez, José, Marqués José Martinez, José de la Torre y David Ordóñez, como moridos tambien respectivamente de Teresa y Maria Gonzalez, Juana Guerra y Bernarda Martinez, vecinos todos de Santa Colomba y Solo de la Vega, á fin de que dentro del término de treinta dias deduzcan aquel en forma en oposición á los que pretenden se les adjudique, reproduciendo su anterior demanda Francisco Guadian y compañeros, vecinos de dicho Santa Colomba, á quienes representa el procurador Sr. Fernandez Cadorniga, cuyo llamamiento he acordado en este día á su instancia como pleito retardado, bajo apercibimiento que transcurrido dicho término, se sustanciará tan solo con los que se presentan, y parará perjuicio á los que no lo verifiquen.

Dado en La Bañeza á once de Abril de mil ochocientos setenta.—Fabian Gil Perez.—Por su mandado, Mateo Maria de las Heras.

D. Pedro Gutierrez Bay, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Lloasero Villoria y Ventura Martinez Canton, su muger, vecinos que fueron de Antofan, en este partido, para que se presenten en mi Juzgado á oír la sentencia del Tribunal superior que he sentado contra ellos en causa que se les ha seguido por hurto de dos carneros á Faustino y Fernando Perez, vecinos de dicho pueblo, lo que ejecutarán, bajo de todo apercibimiento legal. Dado en Astorga á once de Abril de mil ochocientos setenta.—Pedro Gutierrez Bay.—Por mandado de su Señoría, Manuel Navas Mediavilla.

Don Juan Antonio Hidaigo, Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan y su partido.

Hago saber: que hallándose vacantes dos plazas de Aguaciles de este Juzgado, cuya provision habrá de efectuarse en conformidad á lo prescrito en los artículos treinta y treinta y uno de la orden de treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos se hace notorio por esta medio, á fin de que todos los que se crean con opcion á alguna de aquellas ocurran á sete Juzgado con sus respectivas solicitudes y demás que vieran convenientes en el término de cuarenta dias desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial. Valencia de D. Juan diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta.—Juan Antonio Hidaigo.—El Secretario de Gobierno, Claudio de Juan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 5 del corriente se extravió del mercado de la Poin de Gordon una pollina, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, bastante delgado, lleva el aparcio forrado con piel de capero negro. La persona que la haya recogido dará razon á Domingo Garcia, vecino de Santiago, quien agradecerá.

Imprenta de Miñon.

1. Las poblaciones se colocaran por orden alfabético excepto la capital que ocupará el primer lugar. 2. En las poblaciones donde existan partidos administrativos, la colocación de población será por cada partido por el mismo orden.

ADVER

RESUMEN	Base de cálculo	Suma los pueblos	Total importe de	de los pueblos.
	Importe de contribuciones		esta en el año an	
	Importe de contribuciones		del año anterior.	
1.°	Importe de contribuciones			
2.°	Importe de contribuciones			
3.°	Importe de contribuciones			

Estado general del importe por tarifas de las matriculas de la ciudad de Cuzco.

Administración económica de la provincia de.....

CONTRIBUCION

MODELO

—122—

NÚM. 13.

INDUSTRIAL.

—121—

AÑO ECONÓMICO DE 18... A 18...

... aprobadas para los pueblos de esta provincia que si confirmación se expresan:

POR TARIFAS.					TOTAL
A.°		B.°		Total de las cinco tarifas	
Profesiones, artes y oficios.		Patentes.			Número de contribuyentes
Número de contribuyentes	Importe de las cuotas Pesetas. Cs.	Número de contribuyentes	Importe de las cuotas Pesetas. Cs.	Importe de las cuotas Pesetas. Cs.	

TENCIAS.

último lugar y después la suma que correspondá á los demás pueblos. no se hará también por orden alfabético, pero con separación de los que correspondan

ARTICULO	NÚMERO	NOMBRE	INDUSTRIA	IMPORTE	FECHA
de que se su-	de de de de	del de de de	de de de de	de de de de	de de de de
del de de de	de de de de	de de de de	de de de de	de de de de	de de de de
de de de de	de de de de	de de de de	de de de de	de de de de	de de de de

Impuesto el recargo que establece el capítulo 7.º del Reglamento de 20 de Marzo

Contribucion Industrial.

NÚM. 18.

—127—

MODELO

—126—

Administración económica de...

Registro de los industriales a quienes se ha impuesto como defraudadores de este de 1870, á saber:

Número de orden.	APELLIDO Y NO BRE de los industriales.	Su vecondad y población donde ejer- con la indus- tria.	INDUSTRIA descubierta.	TARIFA y clase á que pertenece.	CUOTA que tiene coa- ta. Pesetas. Cén.	IMPORTE del recargo Pesetas. Cén.

de	de		de		de	
de	de		de		de	
PROVINCIAS DE...						
Ciudad (o pueblos de...)						
MODULO						

Exacción nominal por Tarifas, clases y maneras, de los individuos que con posterioridad a por haber concluido la exacción temporal, comprendida en el art. 11 del...

RESUMEN GENERAL.

TARIFAS.	NUMERO de contribuyentes	IMPORTE de los cuotras del Tesoro.
1.ª		
2.ª		
3.ª		
4.ª		
5.ª		
SUMA.		

6 por 100 para gastos de formación de matrícula, estadística del impuesto, prefiato de cobranza, etc.

Total igual al estado de la vuelta.

FECHA.

El Administrador Económico. El Jefe de la Sección. El Oficial del Negociado.

El precedente estado se halla conforme con las matrículas originales que existen examinadas, aprobadas y archivadas en la Administración económica.

El Jefe de la Intervención.

OBSERVACIONES.

- Los estados deberán formarse en papel de la marca común del sello de oficio, cosiendo los pliegos uno dentro de otro en forma de cuaderno para que no se deterioren, y se devolverá para su reforma a la Administración que así lo verifique.
- En los pueblos donde no se ejerza industria alguna, se pondrá en la casilla número 1.ª, hasta la cancelación de no se ejerza industria sujeta al impuesto.
- No podrá alterarse el decimo de las casillas de este estado.

MODELO NÚM. 14.

ADVERTENCIA.

Los estados semestrales de altas y bajas se formarán con separación de conceptos arreglados exactamente al general de valores detallado en el modelo núm. 13 con el encabezamiento siguiente:

SEMINESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 18... A 18...

Estado general del importe de las altas (ó de las bajas) ocurridas en la citada Contribución y pueblos de esta provincia, durante el semestre que corresponde del año económico citado.